



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 30 de junio del 2020

VISTO:

La Nota N° 10/2020 de fecha 01 de junio de 2020, presentada por la Unidad MECIP; el Dictamen N° 378/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 10/2020 de fecha 01 de junio de 2020, la Unidad MECIP eleva a consideración el Código de Buen Gobierno Institucional, a ser aprobado por parte de la Máxima Autoridad Institucional en el marco de la Implementación de los Componentes de Ambiente de Control MECIP.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

Que, la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”*, en el Artículo 60 establece: *“El control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*.

Que, por Decreto N° 962/08 *“Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”*, en el Capítulo II aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas dentro de la República del Paraguay.

Que, por Providencia DGAI N° 561/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 378/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, se expide en cuanto a la propuesta elevada por Unidad MECIP, para la aprobación del Código de Buen Gobierno, realizando ciertas observaciones al documento, especificando que una vez subsanadas las mismas, no habrá impedimento alguno para que la Máxima Autoridad emita la resolución correspondiente al caso.



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, por Prov. N° 02/2020 de fecha 30 de junio de 2020, la Unidad MECIP, en atención a las recomendaciones emitidas en el Dictamen N° 378/2020, remite la versión final del Código de Buen Gobierno Institucional, para su aprobación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Código de Buen Gobierno Institucional en el marco de la Implementación de los Componentes de Ambiente de Control, para el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaría de Gabinete, a través de la Unidad MECIP, es responsable de la implementación de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

ANEXO I

CODIGO DE BUEN GOBIERNO

PRESENTACIÓN

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas presenta el Código de Buen Gobierno, como un instrumento que establece pautas de acción para mejorar la transparencia y fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos, en concordancia con la **Misión y Visión**.

Misión: *“Apoyar la política agro productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad, y equidad en el sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética, y de la prevención de las afectaciones al hombre, animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad”.*

Visión: *“Ser una Institución reconocida por su capacidad técnica a nivel Nacional e Internacionalmente por la excelencia de sus servicios, comprometida con el sector agrícola para contribuir al desarrollo socio económico del país mediante una gestión transparente, estructura orgánica eficiente, personal altamente calificado y productos tecnológicos de avanzada”.*



El SENAVE, en su interacción con gremios, asociaciones, organizaciones campesinas, indígenas, instituciones públicas y de la sociedad civil, entre otras, se encuentra en constante mejoramiento en cuanto a políticas de fortalecimiento de la confianza mutua, a través de la honestidad y transparencia en la gestión, incorporando la competencia, la idoneidad y la ética de los funcionarios, como factores para la buena administración institucional.

RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

El presente código constituye un compromiso público del SENAVE, su Presidente y los funcionarios en general de la Institución, quienes se comprometen en orientar todas sus actuaciones en el ejercicio del servicio público hacia el logro de los objetivos misionales que la Ley N° 2.459/04 ha dispuesto.

DIRECTIVOS RESPONSABLES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Se consideran Directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno a:

1. Presidente
2. Directores/as Generales
3. Directores y rangos equivalentes. Quienes a partir de ahora serán denominados “Directivos”.

TITULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL SENAVE

Artículo 1°.- Identificación y Naturaleza

El SENAVE es, la autoridad de aplicación de la Ley N° 123/91 “*Que Adopta Nuevas Normas de Protección Fitosanitaria*”, la Ley N° 385/94 “*Ley de Semillas y Protección de Cultivares*”, y de las demás disposiciones legales cuya aplicación correspondiera a las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El SENAVE es el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte.

Artículo 2°.- Principios Éticos del SENAVE son:

- a) **Honradez.** Todo funcionario debe actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general.
- b) **Legalidad.** Se debe conocer y cumplir la Constitución de la República del Paraguay, las leyes y los reglamentos que regulan su actividad.





RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

c) **Servicio.** Corresponde a todo funcionario prestar ayuda en tiempo y forma a los sectores públicos y privados que soliciten de su atención.

d) **Buena fe.** Los sujetos obligados deben desempeñar el cargo con buena fe. Observaran para ello, un comportamiento medido, sincero, y coherente.

e) **Responsabilidad.** Deberán tomar en consideración que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad y que afirmen los principios y valores por los que se rigen tanto en sus propios métodos y procesos internos, como en su relación con los demás actores.

f) **La dignidad y el decoro.** Los sujetos obligados deben observar una conducta correcta, digna y decorosa acorde con su jerarquía y función, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza del público en la integridad del funcionario y de la Institución a la que sirve.

g) **Transparencia.** Los funcionarios deben ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la administración.

Reconocer que existen fuertes razones éticas, y prácticas de solidaridad para hacer frente a la corrupción.

- a) Actuar con veracidad, y manifestarse con transparencia en los manejos de los asuntos públicos.
- b) Preservar la independencia de criterios en la defensa de los intereses generales.
- c) Evitar verse involucrado en situaciones que comprometan su imparcialidad.
- d) Mantener una conducta decorosa y digna.
- e) Desestimar las prerrogativas del cargo para la obtención de beneficios personales, o regalías.
- f) Realizar declaración jurada de su situación patrimonial, y financiera en el caso de funcionarios del nivel jerárquico de decisión, cuyo contenido tendrá carácter público, a objeto de su revisión, control, y seguimiento por parte del órgano contralor del SENAVE.



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

Artículo 3°.- Valores Institucionales: Los valores éticos definidos en el Código de Ética del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que inspiran y soportan la gestión de la Institución son:

- a) Transparencia.
- b) Responsabilidad.
- c) Honestidad.
- d) Imparcialidad.
- e) Servicio.
- f) Profesionalismo.
- g) Prudencia.
- h) Compromiso.

Artículo 4°.- Grupos de Interés del SENAVE: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), reconoce como sus grupos de interés a la población paraguaya en general, a los contratistas, y proveedores, a los órganos sujetos a su control, al ambiente, a las otras instituciones públicas, a los funcionarios públicos, a los gremios económicos, a los medios de comunicación, a los organismos internacionales y a las organizaciones sociales.

TITULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPITULO I

POLITICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 5°.- Directivos con responsabilidad en la aplicación: Presidente del SENAVE, los Directores Generales, Directores, así como a los miembros del Comité de Organización del Código de Buen Gobierno del SENAVE. Para la evaluación y control de sus actividades, el Presidente, los Directores Generales, y Directores, están sometidos externamente al control social e institucional, y los demás miembros del Comité al control disciplinario interno que evalúa el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

Artículo 6°.- Compromiso con los fines del Estado: Para cumplir con tal cometido, el Presidente, los Directores Generales, y su equipo directivo se comprometen en administrar el SENAVE bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas, y siendo eficaces en la realización de sus cometidos, coordinando y colaborando con los demás entes públicos y privados enmarcados en los mismos propósitos, respondiendo efectivamente a las necesidades de la población, llevando a cabo las siguientes prácticas:

- g) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- h) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- i) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- j) Ejecutar eficientemente su Plan Estratégico

Artículo 7°.- Compromisos con la Gestión: El Presidente del SENAVE, y su equipo directivo, se comprometen en destacarse por su competencia, integridad, transparencia, y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones del SENAVE hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas, o acciones estratégicas, y siendo responsables de su ejecución.

Artículo 8°.- Responsabilidad con el Acto de Delegación: Cuando el Presidente del SENAVE, o algún Director General autorizado del equipo directivo delegue determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público de modo que fijará por escrito claramente los derechos, y obligaciones del delegado, obligándose a mantener informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control, y evaluación periódica de las mismas.

CAPITULO II

POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO CON EL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN

Artículo 9°.- Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), basándose en la Ley de su creación N° 2.459/04, la cual en su Art. 2° menciona que las relaciones del SENAVE con el Poder Ejecutivo se mantendrán por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería.



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

TITULO III

CAPITULO I

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

POLITICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 10.- Compromiso con la integridad Los Directores del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), manifiestan su clara disposición de autocontrol en el ejercicio de la función pública que les corresponde, efecto por el cual se comprometen a encaminar sus actividades de conforme a los principios enunciados en el Código de Ética Institucional, el presente Protocolo de Buen Gobierno, frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 11.- Compromiso para promoción de Prácticas Éticas Los Directores del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se compromete en emitir, promover, y gestionar la adopción de políticas, y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el conjunto de sus funcionarios, así como de sus proveedores, y contratistas.

Artículo 12.- Acciones para la Integridad y Transparencia: El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), está en contra de toda práctica corrupta; para disuadir, prevenir, y combatir estos fenómenos, adoptará las siguientes medidas:

1. Guiar sus actuaciones orientándolas hacia los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
2. Dar publicidad al marco normativo vigente en la materia, y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.
3. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables, y transparentes.



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

4. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes y la ciudadanía conozcan los hechos, del comportamiento de los funcionarios del SENAVE.

5. Capacitar a sus funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública, y responsabilidad social.

6. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía, y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial del SENAVE.

7. Velar para que las contrataciones estatales se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes, y normas vigentes; publicar la contratación de servicios, y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescripto por la legislación vigente, y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 13.- Colaboración Interinstitucional para la Promoción de Prácticas Éticas:

El SENAVE, a fin de combatir la corrupción, se compromete en mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa, y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia, y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 14.- Compromiso en la protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor:

El SENAVE, velará porque se respeten las normas sobre protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, estableciendo una política en contra de la falsificación (piratería). En ella, el SENAVE, se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de Software y Hardware, o archivos de audio y vídeos a los cuales no esté debidamente licenciado.

CAPITULO II

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Artículo 15.- El SENAVE, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes, e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas,



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos, y deberes constitucionales a fin de garantizar la justicia, la equidad, la imparcialidad, y la transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción, y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá la vinculación de los más idóneos y capaces en la administración, sean estos funcionarios nombrados o contratados.

CAPITULO III

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 16.- Compromiso con la Comunicación Pública: El SENAVE se compromete en asumir la comunicación y la información como prioridad en su gestión, y conferirles un carácter estratégico, y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual se tomarán acciones comunicativas acordes con las políticas de comunicación que se establezcan.

Artículo 17.- Compromiso con la Comunicación Institucional: La comunicación institucional está orientada a la construcción del sentido de pertenencia, y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos del SENAVE; para ello la administración establecerá procesos, y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción, y la construcción de visiones comunes.

Artículo 18.- Compromiso de Confidencialidad: El SENAVE, se compromete en controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado manejada por los funcionarios de la Institución, no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada, y confidencial del SENAVE para satisfacer sus propios intereses.

Artículo 19.- Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información: El SENAVE, se compromete en establecer una política de información hacia grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz, y confiable bajo políticas efectivas de producción, manejo, y circulación de la información a las cuales se tenga acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la cual va dirigida.



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-11-

Artículo 20.- Compromiso con el Gobierno en línea: El Presidente de la Institución, y su equipo directivo, se comprometen en prestar especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar, y/o mantener actualizada la página Web del SENAVE, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos, y resultados de la contratación, los estados financieros, los concursos para proveer cargos, el Plan Estratégico, los avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, los indicadores de gestión, los informes de gestión, los servicios que el SENAVE presta a la ciudadanía; a la forma de acceder a ellos, y del funcionamiento general del Servicio.

CAPITULO IV

POLÍTICA DE CALIDAD

Artículo 21.- Compromiso con la calidad: El SENAVE, se compromete en garantizar la calidad de su función de contralor, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de calidad, basado en procesos orientados a la mejora continua de la gestión institucional.

CAPITULO V

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD.

Artículo 22.- Compromiso con la Comunidad: El SENAVE, orientará todas sus actuaciones en controlar efectivamente la buena utilización de los recursos públicos de las entidades sujetas a su control, precautelando el interés general sobre el particular, y promoviendo la participación ciudadana.

Artículo 23.- Información y Comunicación con la Comunidad: El SENAVE, está sujeto al control social de la ciudadanía. Los estados e informes económicos, financieros, contables, y de resultados de gestión presentados por el SENAVE, así como cualquier otra información sustancial, serán dadas a conocer, y estarán disponibles para la comunidad a quien le asiste el derecho de informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del SENAVE, y que no sean materia de reserva. Los medios de información que podrán utilizarse son entre otros: boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico, página Web, medios magnéticos, etc.



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-12-

Artículo 24.- Compromiso con la rendición de cuentas: El SENAVE, se compromete en realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico, y de los resultados del control gubernamental. El mecanismo preferente será la audiencia pública, con amplia cobertura de los medios de comunicación, con el fin que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, pondrá al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince días de anticipación a la realización de la referida audiencia pública, a través de su página web.

Artículo 25.- Control Ciudadano: El SENAVE, acepta el control ciudadano por considerarlo complementario y necesario en sus funciones de control gubernamental externo. La Institución promoverá la participación de la ciudadanía entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar, y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo, se compromete en facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control ciudadano.

CAPITULO VI

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL AMBIENTE.

Artículo 26.- Responsabilidad con el ambiente: El SENAVE, promoverá y practicará una política de sostenibilidad ambiental, adoptando a la auditoría ambiental como criterio transversal en el control de la gestión gubernamental. El SENAVE, adicionalmente dinamizará acciones de educación y difusión con sus funcionarios con respecto a cuestiones relativas a la preservación del ambiente y a la auditoría ambiental.

CAPITULO VII

POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERES.

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Artículo 27.- Compromiso frente a los conflictos de interés: El SENAVE, se compromete en aplicar en forma permanente, los siguientes lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de interés.



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-13-

Artículo 28.- Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés: El SENAVE, rechaza y prohíbe que el Presidente del mismo, su equipo directivo, funcionarios y todos aquellos quienes se hallen vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas que a continuación se determinan:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie, por parte de cualquier persona física o jurídica, en razón del trabajo o servicio prestado al SENAVE, o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político, o religioso, valiéndose del cargo, posición, o relación con el SENAVE, no pudiendo comprometer recursos económicos institucionales para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia (privilegios) a favor de políticos o cualquier otra persona física o jurídica.
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del SENAVE, y en contra del buen uso de los recursos públicos.

Artículo 29.- Todo tráfico de influencias para la agilización de trámites.

Artículo 30.- Utilizar los bienes (útiles, muebles, inmuebles, semovientes, equipos, herramientas, y rodados), tecnología (hardware, software, comunicación en red), suministrados por el SENAVE para objeto distinto del ordenado por el mismo, con el fin de obtener beneficios personales o de terceras personas.

Artículo 31.- Utilizar información, sea ésta en formato físico a electrónico, generada en el SENAVE por funcionarios en provecho personal o de terceras personas.

DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios del SENAVE son:



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-14-

Artículo 32.- Informar a tiempo y por escrito, cualquier posible conflicto de interés que pueda suscitarse, a fin de informar a los entes competentes de tales situaciones.

Artículo 33.- Contribuir para permitir la adecuada ejecución de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo del SENAVE.

Artículo 34.- Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.

Artículo 35.- Contribuir para el otorgamiento a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional de un trato equitativo, garantizando de esta manera la protección a sus derechos.

PROHIBICIONES PARA EL FUNCIONARIO EN LOS CASOS DE CONFLICTOS DE INTERESES.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones el funcionario del SENAVE, se abstendrá de utilizar en su accionar diario las prácticas siguientes:

Artículo 36.- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Administración.

Artículo 37.- Realizar actividades que atenten en contra de los intereses de la Institución.

Artículo 38.- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio.

Artículo 39.- Utilizar los recursos del SENAVE, para la ejecución de labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceras personas.

Artículo 40.- Aceptar para sí, o para terceras personas, por parte de proveedores, contratistas, cualquier persona relacionada, o no con la Institución, o de personas o instituciones con las cuales el SENAVE mantenga relaciones en razón de su actividad, de donaciones en dinero o en especie que conlleve a generar cualquier tipo de compromiso no autorizado.



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-15-

CAPITULO VIII

POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo 41.- Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública: El SENAVE, dará cumplimiento a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete en observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud, y diligencia de modo que las informaciones sobre las condiciones y procesos contractuales, sean entregadas a los interesados oportuna, suficiente, y equitativamente, y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de discriminación, o preferencia, sino de manera exclusiva en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPITULO IX

POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS.

Artículo 42.- Transparencia y Corresponsabilidad: El SENAVE, fomentará compromisos éticos entre los sectores privado y público, relacionados con la contratación estatal.

CAPITULO X

POLÍTICA FRENTE A LOS ORGANOS SUJETOS DE CONTROL.

Artículo 43.- Políticas frente al control interno de la institución: Los Directivos del SENAVE están sujetos a la contraloría de la ciudadanía, además de los órganos de control interno y externo a la Institución. Los Directivos se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a ejecutar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Artículo 44.- Compromiso con los Entes sujetos de Control: El SENAVE, ejercerá la función de control basándose en hechos verificables para la emisión de dictámenes, ajeno a las influencias de cualquier índole que ella sea; informando suficiente, oportuna,



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-16-

eficiente, y eficazmente a todas las entidades sujetas a control sobre las normas, y procedimientos.

CAPITULO XI POLÍTICA DE RIESGOS

Artículo 45.- Administración de riesgos: Los Directivos se comprometen a adoptar una política de administración de riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPITULO I

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 46.- Composición, Nominación, y Periodo de vigencia de los miembros del Comité de Buen Gobierno en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se instaurará a partir de la emisión de una Resolución firmada por el Presidente de la Institución, donde dicho Comité de Buen Gobierno se conformará a propuesta del Comité de Control Interno.

Artículo 47.- Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán los requisitos siguientes:

1. Reconocida honorabilidad.
2. Gozar de buen nombre, y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como: ética, servicio público, o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Servicio se compromete en verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno cumplan con sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea.



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-17-

Artículo 48.- Para el desarrollo de sus tareas el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno, y la adecuada capacitación de los colaboradores internos, y grupos de interés del SENAVE.
2. Monitorear y hacer seguimiento del desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
3. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Código de Buen Gobierno.
4. Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno.
5. Informar, por lo menos cada seis meses a los Directivos del SENAVE, de las tareas que le fueron encomendadas.
6. Elaborar su propio reglamento operativo.

CAPÍTULO II

VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 49.- Vigencia del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución firmada por el presidente de la Institución, quien conformará, a propuesta del Comité de Control Interno, un Comité de Buen Gobierno encargado de la vigilancia y la observancia de este código.

Artículo 50.- Divulgación del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno se divulgará a los funcionarios de la institución y a los grupos de interés.



RESOLUCIÓN N° 343.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-18-

Artículo 51.- Modificación del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado conforme sea necesario, para ello se conformará un Comité de Buen Gobierno, quien tendrá la responsabilidad de recibir las propuestas de modificación por parte de cualquier funcionario de la Institución y analizarlas.

**FDO: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

